

ACTA AUDIENCIA PRUEBAS
Artículo 181 de la Ley 1437 de 2011

I. Información del proceso

Microsoft Teams	
Fecha y hora	8 de abril de 2022 9:45 a.m.
Ciudad	Bogotá D.C.
Expediente	110013336715201400070-00
Demandante(s)	Gladys Elisa Rubio Díaz
Demandada(s)	Bogotá – Secretaría Distrital de Salud Instituto Nacional de Cancerología EPS Unicajas Comfacundi Clínica Marly
Medio de control	Reparación Directa
Juez	Juan Carlos Lasso Urresta
Secretario	(Ad hoc) Carolina Moreno Garzón
Tema:	Falla en la prestación del servicio médico

II. Intervenientes

El Despacho les concede el uso de la palabra a los apoderados presentes para que procedan a su identificación.

Mauro Sergio Hernández, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.975.489 y portador de la T. P. No 312.278 expedida por el C. S. de la J., quien allega sustitución de poder. El Despacho le reconoce personería para actuar en la presente diligencia como apoderado de la parte actora.

Correo: joseluisbohorquezab@gmail.com y urogio80@gmail.com

Gladys Elisa Rubio Díaz, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.999.937 - Demandante

Eduardo Rios Fonseca, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.830.675 y portador de la T. P. No. 261.027 apoderado de la Secretaría Distrital de Salud, con personería reconocida en audiencia inicial del 20 de agosto de 2021.

Correo: E1Rios@saludcapital.gov.co

Luis Felipe Ballen Garavito, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.944.858 y portador de la T. P. 232.297 expedida por el C. S. de la J., apoderado de Comfacunfi EPS, con personería reconocida en audiencia inicial del 20 de agosto de 2021.

Correo: notificacionesadministravas@epscomfacundienliquidacion.com y luis.ballen@comfacundiepsenliquidacion.com

María de los Angeles Vega Rozo, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.019.080.357 y portadora de la T. P. No. 356.436 del C. S. de la J., apoderada de la llamada en garantía Previsora S.A., allega sustitución de poder. El Despacho le reconoce personería para actuar en la presente diligencia.

Correo: sperez@gha.com.co notificaciones@gha.com.co

Pedro Sánchez Castillo, identificado con cédula de ciudadanía 19.078.007 y portador de la T. P. No. 2.516 expedida por el C. S. de la J., apoderado de la Clínica Marly, con personería reconocida en audiencia inicial del 20 de agosto de 2021.

Correo: pedro.sanchez.castillo@juristas-asociados.com

**La decisión se notifica en estrados.
Sin recursos.**

III. Control de legalidad (Artículo 207 de la Ley 1437 de 2011)

El 20 de agosto de 2021 se adelantó audiencia inicial (carpeta “30AudienciaInicial”), una vez revisadas las actuaciones procesales surtidas en dicha audiencia y hasta el día de hoy, no se observa causal de nulidad que invalide lo actuado.

Se deja constancia que la llamada en garantía La Previsora S.A. fue desvinculada del proceso en tanto en el auto que resolvió las excepciones se declaró la prescripción del contrato de seguro por lo tanto la apoderada se retira.

El apoderado de Comfacundi pone de presente que no se ha vinculado ni notificado al liquidador, situación que podría ocasionar futuras nulidades.

El apoderado de la parte actora y de la Clínica Marly se manifiestan al respecto.

Se suspende la presente diligencia para realizar el estudio de la solicitud.

IV. Programación de audiencia

Una vez resuelta la solicitud, mediante auto se fijará fecha para la continuación de la audiencia de pruebas.

**La decisión se notifica en estrados.
Sin recursos.**

No siendo otro el objeto de la audiencia se terminó a las 11:00 am y se aprobó por los que en ella intervinieron, una vez leída y aprobada el acta que la contiene, con la advertencia que la grabación de la audiencia, hace parte integral de ésta. En constancia de lo anterior el acta es suscrita por el juez.



Juan Carlos Lasso Urresta
Juez

Cmg

Firmado Por:

**Juan Carlos Lasso Urresta
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
58
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2cc5324ca469e2735d2cf0814acc9feb78c7f79a821d4599c0f2cf1d6e23864d**
Documento generado en 18/04/2022 05:46:03 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**